



Después de 16 meses de negociaciones

La Unión Europea y Noruega cierran un acuerdo sobre la cuota del bacalao ártico en aguas de Svalbard para el año 2022 que garantiza la actividad a la flota española

- España dispondrá de una cuota de 9.688 toneladas, casi la mitad del total de la flota europea, al prevalecer los derechos históricos y el Tratado de París de 1910
- El acuerdo da estabilidad y permite una planificación adecuada de la pesquería, ya que la cuota provisional vigente expiraba a final de abril

Nota de prensa

28 de abril de 2022. La flota española dispondrá de una cuota de captura de bacalao ártico de 9.688 toneladas para el año 2022, una vez que el Consejo de la Unión Europea ha confirmado el acuerdo político alcanzado el 21 de abril con Noruega sobre la actividad pesquera en el archipiélago de Svalbard y en aguas internacionales del mar de Barent. La cuota asignada a España supone prácticamente la mitad (49,3 %) de las 19.636 toneladas que corresponden en total a la Unión Europea.

El acuerdo alcanzado tras 16 meses de negociaciones despeja incertidumbres y permite hacer una planificación adecuada a la flota de la Unión Europea, ya que la cuota provisional pactada en diciembre de 4.500 toneladas expiraba pasado mañana, 30 de abril. Por tanto era necesario que que la UE adoptara urgentemente la cuota de bacalao ártico en Svalbard y las aguas Internacionales del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) subárea 1 y división 2b hasta el 31 de diciembre, y sustituir así la cuota provisional.



El acuerdo alcanzado no solo asegura la pesca del stock para todo el año 2022 y posibilita la planificación adecuada de la pesquería a la flota, sino que además se trata de la cuota completa de bacalao reclamada según los derechos históricos y el Tratado de París de 1920 de las flotas de los Estados Miembros de la UE en Svalbard, calculado como el 2,8274 % de la referencia del TAC total del bacalao ártico en esta zona para cada año.

España, Alemania, Francia, Portugal y Polonia tienen cuota propia adjudicada en estas aguas, con una cuota adicional no repartida para el resto de Estados Miembros.

